



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES ADMINISTRATIVAS
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-HCLLH
PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES BAJO EL
REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

UE 036 - HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**BASES ADMINISTRATIVAS
PARA CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES
BAJO EL REGIMEN DECRETO LEGISLATIVO N° 276
UE 036 HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"**

I. ENTIDAD CONVOCANTE

ENTIDAD : UE 036 HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
RUC : 20203531550
SEDE CENTRAL : AV. SAENZ PEÑA CUADRA 06 S/N

II. FINALIDAD.

Establecer los procedimientos y criterios técnicos de acuerdo a la normatividad vigente para el desarrollo del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en la UE 036 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud.

III. OBJETIVO.

La Unidad Ejecutora 036 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, requiere seleccionar y contratar a los postulantes que reúnan los requisitos y perfiles establecidos para cubrir las plaza vacantes presupuestadas, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en el marco de la Ley 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, a fin de garantizar la continuidad de la cobertura y atención de los servicios de salud del segundo nivel de atención y órganos asistenciales y administrativos, por estricta necesidad de los servicios.

El proceso está dirigido a cubrir plazas vacantes, en su nivel de inicio mediante la modalidad de concurso abierto.

IV. DEPENDENCIA O ORGANO ENCARGADO A REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad convocante es la Unidad Ejecutora 036 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, conducida por la Comisión de Concurso Público para cubrir las plazas vacantes presupuestadas bajo el D.L N° 276 conformada mediante Resolución Directoral N° 365-11/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 20 de noviembre del 2024. La misma que está conformada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes.

V. ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases Administrativas son de aplicación obligatoria para los integrantes de la Comisión, así como para todos los postulantes que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

VI. BASE LEGAL.

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- c) Ley N° 23536, Ley del Trabajo de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 0019-83-PCM.
- d) Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud.
- e) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- g) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- h) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- i) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- j) Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- k) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- l) Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- m) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- n) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- o) Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- p) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- q) Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA, que aprueba del Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- r) Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el texto ampliado del Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- s) Resolución Directoral N° 538-2022-EF/53.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0003-2022-EF/53.01, Directiva "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público".
- t) Resolución Directoral N° 0005-2024-EF/53.01, que aprueba la modificación de la DIRECTIVA N° 0003-2022-EF/53.01, Directiva "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público".
- u) Resolución Directoral N° 316-10/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 04 de octubre de 2024, se aprueba el Presupuesto Análítico de Personal correspondiente al año 2024 (PAP Modificado 2024) de la Unidad Ejecutora 036 – 0522 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- v) Resolución Secretarial N° 295-2023/MINSA de fecha 25 de octubre del 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, que contiene un total de seiscientos sesenta y siete (667) cargos clasificados.
- w) Resolución Administrativa N° 428-12-2023-UP-HCLLH/MINSA de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2023 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, que consta de un total de seiscientos sesenta y siete (667) cargos clasificados.
- x) Resolución Administrativa N° 147-04-2024-UP-HCLLH/MINSA de fecha 26 de abril del 2024, se aprueba la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, que contiene un total de seiscientos sesenta y siete (667) cargos clasificados.
- y) Informe Técnico N° 1901-2019-SERVIR/GPGSC, informe respecto a Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional en la Carrera Administrativa.
- z) Resolución Directoral N° 359-11/2024-DE-HCLLH/MINSA, que autoriza en el presente ejercicio fiscal 2024, la convocatoria al Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y su modificatoria mediante la Resolución Directoral N° 365-11/2024-DE-HCLLH/MINSA.

VII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.

7.1 La presente convocatoria se realiza con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, según el Expediente y N° de Registro 0007573-2024-TD-HCLLH, que comprende el OFICIO N° D004342-2024-OGGRH-MINSA, procedente de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos nos autoriza la cobertura de plazas vacantes en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

7.2 MODALIDAD Y VIGENCIA

- Contrato en el marco del D.L N° 276 y su reglamento
- Vigencia Año Fiscal 2024 (31 de diciembre del 2024)

7.3 VERIFICACION DE NO CONTAR CON IMPEDIMIENTOS

7.4 REGISTRO EN EL INFORHUS Y AIRHSP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

8.1 GENERALIDADES

El Concurso Público de las plazas vacantes está presupuestadas en el PAP-AIRHSP, libres y se efectúa teniendo en cuenta las necesidades institucionales. Los cargos a ser convocados están consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP-P) y sus correspondientes plazas disponibles en el Presupuesto Análítico del Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente por el área técnicas y equipos de trabajo de Planificación y Políticas – Organización del Trabajo de la Unidad de Personal.

El proceso está a cargo de la Comisión, para cubrir las plazas vacantes en los distintos grupos ocupacionales, de acuerdo a lo autorizado por la OGGRH del MINSA, y se desarrollara conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

8.1.1 DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación de la presente base administrativa, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a) Concurso Público: se refiere al ingreso de una persona natural a la carrera administrativa bajo la modalidad de contratado para labores de naturaleza permanente y dicho ingreso se efectúa obligatoriamente mediante concurso.
- b) Promoción: Una promoción se lleva a cabo cuando se cambia a un empleado a una posición mejor pagada, con mayores responsabilidades y a nivel más alto. Por lo general, se concede un reconocimiento al desempeño anterior y al potencial a futuro. Las promociones se basan en el mérito del empleado y/o antigüedad.
- c) Personal Administrativo: Es aquel servidor de carrera (nombrado) quien se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del sector público y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- d) Personal de la salud: El personal de la salud está compuesto por los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliares asistenciales de la salud (nombrados). Debiendo ser aplicable para el caso de los profesionales de la salud bajo el régimen especial regulado por la Ley N° 23536 y para los técnicos y auxiliares bajo la Ley N° 28561.
- e) Reclamo: Es la expresión de insatisfacción o disconformidad ante la declaratoria de No Apto, sustentando con documentos probatorios. La misma que podrá efectuarse de manera física a través de las vías correspondientes.

8.1.2 DE LAS PLAZAS VACANTES

Para llevar a cabo el presente concurso, se requiere la existencia de plazas vacantes debidamente presupuestadas y cuyos cargos deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.

8.1.3 DEL CONCURSO

- a) Podrán postular al presente concurso personas naturales cuyos perfiles permitan efectuar la cobertura de plazas vacantes bajo la modalidad de contratado de servicios para labores de naturaleza permanente.
- b) El concurso estará a cargo de la Comisión del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, conformada mediante Resolución Directoral N° 359-11/2024-DE-HCLLH/MINSA y su modificatoria a través de la Resolución Directoral N° 365-11/2024-DE-HCLLH/MINSA.
- c) El Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se desarrolla conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- d) Son causales de descalificación automática:
1. No cumplir con los requisitos exigidos para la plaza vacantes a la que postula.
 2. No presentar la solicitud de inscripción conteniendo los anexos y demás documentos de acuerdo a las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros) así como la documentación que lo sustenta.
 3. La inasistencia del postulante a la evaluación de la entrevista personal, en las fechas establecidas.
 4. La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta de correspondiente.
 5. Alcanzar y/o ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
 6. No cumplir con el perfil de puesto convocado
 7. Presentarse a más de un cargo.
 8. Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.
- e) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta a través de la Secretaria Técnica de la Comisión, las cuales serán absueltas, por el mismo medio, por la Comisión del Concurso. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnables.
- f) Los postulantes tiene responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.
- g) Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas, la cual dispone que queda prohibida la recategorización y modificación de plazas que orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de modificación del CAP y PAP.

8.2 DE LA UNIDAD DE PERSONAL – UP

La Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, participa en el desarrollo del Concurso Público, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo, nivel y órgano.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa de los postulantes, de ser necesario.
- d) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- e) Una vez emitido el acto resolutorio por la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en los nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2022-EF/53.01 y modificatorias.
- f) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8.3 DE LA COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

- a) La Comisión de Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, conformada por la Resolución Directoral N° 359-11/2024-DE-HCLLH/MINSA y modificada por la Resolución Directoral N° 365-11/2024-DE-HCLLH/MINSA, estará integrada por los miembros de la siguiente manera:

TITULARES		
Dr. José Miguel Jorge Mesia	Representante de la Dirección Ejecutiva	Presidente
Lic. Adm. Linder Arthur Del Aguila Pinchi	Representante de la Unidad de Personal	Secretario Técnico
MC. Elmer Abel Huamanchumo Sánchez	Jefe (e) del Departamento de Medicina	Miembro
SUPLENTE		
Econ. Luis Enrique Ronquillo Soto	Representante de la Dirección Ejecutiva	Presidente
Bach. Carmen Yessica Elías Rodríguez	Representante de la Unidad de Personal	Secretario Técnico
Mgtr. María Carolina Quiñones Negreiros	Jefa del Departamento de Enfermería	Miembro

- b) Dirige el proceso de Concurso.
- c) Elaborar el acta de instalación de la comisión para el concurso y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- d) Elabora, aprueba y publica las Bases Administrativas y Anexos del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- e) Elabora y aprueba el cronograma de actividades.
- f) Efectúa la Convocatoria del Concurso.
- g) Publica la relación de plazas vacantes para el proceso de cobertura, conforme a lo informado por la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- h) Cumple y hace cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- i) Recibe, evalúa y califica los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Bases.
- j) Excluir a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
- k) Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes del ascenso.
- l) Elabora y publica la relación de los postulantes aptos para participar en el respectivo Concurso, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- m) Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnen los requisitos y/o no alcanzan el puntaje aprobatorio mínimo.
- n) Resolver en Primera Instancia el Recurso de Reconsideración interpuesto por los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
- o) Recibe y eleva los recursos de apelación que presenten los postulantes durante el proceso del Concurso a las instancias según corresponda.
- p) Elabora, suscribe y eleva al Titular de la entidad el Informe Final de la Comisión, debidamente foliado, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al concurso, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado.
- q) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- r) Convocar a los representantes de los gremios sindicales acreditados del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz a participar en calidad de veedores en las etapas del concurso.
- s) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

8.4 CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERÁN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS.

- a) Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- b) Los miembros que formarán parte de la Comisión deberán ser debidamente acreditados.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- d) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor que se ha presentado al Concurso Público. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- e) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren la Comisión, incluido los veedores.
- f) Los miembros de la Comisión de Concurso, están impedidos de:
 1. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso Público.
 2. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 3. Rechazar preliminarmente las solicitudes.
 4. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

8.5 RELACIÓN DE PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO PUBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

De la información remitida por el Equipo de Trabajo de Políticas de Recursos Humanos de la Unidad de Personal, a través de la Nota Informativa N° 126-11/2024-ETPPRH-UP-HCLLH/MINSA y la Nota Informativa N° 134-11/2024-ETPPRH-UP-HCLLH/MINSA informa sobre las plazas vacantes aprobadas por el Ministerio de Salud que formarán parte del Concurso Abierto y otros, las cuales se encuentran consignadas previamente en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, documentos de gestión vigentes y debidamente aprobados en el presente período presupuestal 2024.

La relación de plazas vacantes aprobadas para la convocatoria se detalla a continuación:

Plazas Vacantes para Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas

N°	CODIGO AIRSHP	NIVEL AIRSHP	N° PLAZAS	CARGO AIRSHP	UNIDAD ORGÁNICA	REUMERACIÓN S/	INCENTIVO UNICO S/
1	000076	STF	1	TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	UNIDAD DE SEGUROS	S/ 822.00	S/ 1,370.00
2	000091	STF	1	TECNICO/A EN SERVICIOS GENERALES I	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	S/ 822.00	S/ 1,370.00
3	000112	STF	1	TECNICO/A EN FARMACIA I	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO	-	S/ 2,755.00
4	000507	MC-I	1	MEDICO	DEPARTAMENTO DE MEDICINA	-	S/ 6,624.00
5	000508	MC-I	1	MEDICO	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	-	S/ 6,624.00
6	000570	STF	1	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	-	S/ 2,755.00

Nota:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 276, la remuneración de los servidores contratados será fijada en el respectivo contrato de acuerdo a la especialidad, funciones y tareas específicas que se le asignan, y no conlleva bonificaciones de ningún tipo, ni los beneficios que el Decreto Legislativo N° 276 establece. Asimismo, la duración del contrato, será renovable en función a la necesidad, durante el presente ejercicio presupuestal.

Por otra parte, consideramos necesario precisar que, el numeral 3.9 del artículo 3° y la Quinta Disposición Complementaria final del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala: "3.9. Personal de la Salud.-Es el personal señalado en los literales a) y b) del numeral 3.2 del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

artículo 3 del Decreto Legislativo, que tiene la condición de personal nombrado y ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública o presta servicios en alguna de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Legislativo".

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

9.1 ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS	CONCURSO ABIERTO
a) Convocatoria	X
b) Presentación de Expedientes de Postulación	X
c) Proceso de Selección	
-Evaluación Curricular	X
-Prueba de Conocimiento	X
-Entrevista Personal	X
d) Publicación del Cuadro de Méritos Final	X
e) Informe Final.	X

9.2 CONVOCATORIA

La Convocatoria al proceso de Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, será realizada por la Comisión del Concurso, y será publicada en el portal web institucional de la entidad, y lugares visibles de la Institución.

La convocatoria estará vigente de acuerdo al Cronograma, contados desde el día de su publicación. Vencido dicho plazo, se cerrará la postulación al concurso. El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa y unidad orgánica.
- Bases del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Cronograma de actividades del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

9.3 REQUISITOS PARA POSTULAR:

Para postular en el Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

9.3.1 REQUISITOS GENERALES

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, que contenga todos los documentos presentados en el siguiente orden:

Documentos a presentar	Concurso Abierto
Solicitud de Inscripción (Anexo N° 01)	X
Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente	X
Hoja de resumen del Postulante (Anexo N° 02)	X
Currículo documentado, según cargo al cual postula, ordenado cronológicamente.	X
Constancia de Habilidad Profesional (profesionales, obligatorio, causal de descalificación).	X
Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad y/o afinidad (Anexo N° 03)	X
Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo N° 04)	X
Declaración Jurada (Anexo N° 05)	X
Declaración Jurada de Domicilio (Anexo N° 06)	X



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9.3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

En el caso de postulantes del concurso público para cobertura de plazas vacantes presupuestadas:

Podrá postular a la cobertura de plaza vacante, cualquier ciudadano que cumpla los requisitos mínimos establecidos para cada cargo y plaza vacante, según el perfil de puesto.

9.4 INSCRIPCIONES.

De acuerdo a lo estipulado en el cronograma según la convocatoria, el postulante deberá presentar sus expedientes y anexos con la Solicitud de Inscripción (Anexo N° 01) en Trámite Documentario (Mesa de Partes) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 horas a 16:00 horas, solo durante el plazo establecido en el Cronograma aprobado.

Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, según lo señalado en el numeral 9.2 de las presentes Bases Administrativas.

Los postulantes deberán presentar su expediente, según los requisitos generales señalados en el numeral 9.3.1 de las presentes bases, con la documentación debidamente legible, foliada y/o enumerada, de manera correlativa, con inicio en la última hoja del expediente (de atrás hacia adelante), en la esquina superior derecha, no se foliará en el reverso de las hojas y deberá estar con su rúbrica (firma) en todas las hojas y anexos.

Deberán presentarlo EN SOBRE CERRADO, con la documentación en orden.

Los postulantes serán responsables de los datos consignados en todos los anexos, la cual tiene carácter de declaración jurada; en el caso que la información sea falsa, la institución se reserva el derecho de realizar las acciones correspondientes.

El modelo del rótulo se presenta a continuación:

Modelo de rótulo que va en la parte frontal del file:

SEÑORES:
COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES
PRESUPUESTADAS DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Presente.-

Datos al que postula: (Escribir legible letra imprenta)

APELLIDOS :

NOMBRES :

CARGO :

NIVEL : DNI N° :

UNIDAD ORGÁNICA:

FOLIOS PRESENTADOS: () folios () letras

Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo.

9.5 EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES:

Para el Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas por reemplazo se tomará los factores de selección y calificación y los coeficientes de ponderación para la evaluación de expedientes, la cual se iniciará luego de la etapa de inscripción del Concurso, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9.6 FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN:

El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores:

Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas por reemplazo

a) Evaluación Curricular	0 a 100 puntos
b) Prueba de Conocimientos	0 a 100 puntos
c) Entrevista Personal	0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

VALORES DE COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURAR PLAZA VACANTE PRESUPUESTADA			
GRUPO OCUPACIONAL	EVALUACIÓN CURRICULAR	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	ENTREVISTA PERSONAL
PROFESIONAL	0.20	0.50	0.30
TÉCNICO	0.20	0.50	0.30

- Las etapas del concurso que incluye los factores de selección y calificación se realizarán siguiendo los criterios establecidos para el proceso previsto en la normatividad vigente Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el texto ampliado del Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento y normas conexas aplicables.
- La complejidad de la Prueba de Conocimientos, de corresponder estará determinada por la complejidad del cargo que es sometido al concurso. Para cada cargo habrá una sola prueba de conocimientos.

9.6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

En el caso de los Profesionales y Técnicos el puntaje máximo que pueda obtener es de cien (100) puntos. La evaluación curricular consiste en:

- a) DECLARACIÓN DE APTOS.
Es la fase inicial del proceso, y comprende la evaluación que hace la Comisión del cumplimiento de los requisitos mínimos y del perfil del cargo por parte del postulante, requisitos que son de cumplimiento obligatorio y que va a permitir al postulante seguir en carrera y pasar a la siguiente fase del proceso. Esta fase tiene carácter eliminatorio.
- b) PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.
De corresponder estará determinada por la complejidad del cargo que es sometido al concurso. Para cada cargo habrá una sola prueba de conocimientos.
- c) CURRICULUM VITAE. Se evaluará en esta fase a aquellos postulantes que hayan aprobado el examen de conocimientos, considerando como factores de evaluación estudios, capacitación, méritos, docencia, producción científica, experiencia laboral, según sea el caso y de acuerdo con los formatos establecidos.

FORMACIÓN GENERAL:

- **PROFESIONAL:** Título Profesional Universitario, Grado de Bachiller, Título de Maestría, Título de Especialista, Título de Doctorado (según corresponda), el cual debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos – SUNEDU y/o SERVIR.
- Copia de Resolución de SERUM y/o SECIGRA, según corresponda.
- **TÉCNICO:** Título Técnico Superior según lo requerido en el perfil de puesto.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DOCENCIA UNIVERSITARIA:

Se acreditará con los documentos de contrato donde se indique el inicio y término de la docencia. La docencia a calificar es tanto para docencia universitaria como para institutos superiores, de los últimos cinco (05) años, previos a la postulación del presente concurso.

CAPACITACIÓN:

Diplomados, cursos de especialización, cursos, talleres, etc. Solo relacionadas al cargo al que postula con una antigüedad no mayor a cinco (05) años previos a la postulación del presente concurso.

Se solicita abstenerse presentar documentos que no estén dentro del período indicado.

PRODUCCIÓN CIENTÍFICA:

Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos relacionados a su trayectoria profesional.

EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O LABORAL:

El postulante deberá acreditar con los certificados y/o constancias de trabajo emitidos por la Unidad de Personal u Unidad de Logística, contratos, adendas, resoluciones por designación o similar, u otros documentos en los que se indique obligatoriamente cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y/o la prestación de servicios, caso contrario, dichos documentos no serán tomados en cuenta en la evaluación respectiva.

En caso de presentar órdenes de servicio, estas deberán estar acompañadas de las respectivas constancias y/o certificados que acrediten que la prestación del servicio se efectuó a favor de la Entidad correspondiente, de lo contrario no serán tomados en cuenta para la contabilización de la experiencia (general y/o específica). Cabe precisar que dichos documentos deberán ser emitidos por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad.

d) **BONIFICACIÓN PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:**

De conformidad con el artículo 36° de la Ley N° 28164, en los concursos públicos de méritos en la Administración Pública, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido.

e) **BONIFICACIÓN A LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS:**

Bonificación del 10% sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de selección a los licenciados/as de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de "Acuartelado" que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la misma.

f) **BONIFICACIÓN A DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO RENDIMIENTO:**

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificado de alto nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecido en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de la postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por el Instituto Peruano de Deporte.

X. DE LOS RESULTADOS, RECONSIDERACIÓN, RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS.

10.1 La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.

10.2 En caso de empate en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicios. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículum vitae.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 10.3 El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá de acuerdo a los plazos del cronograma, desde la publicación del cuadro de méritos, presentar recursos de reconsideración, dirigido al Presidente de la Comisión de Concurso Público.
- 10.4 Recibido el Recurso de Reconsideración, la Comisión de Concurso, se reunirá para realizar el recurso y emitir su fallo, contado a partir del vencimiento del plazo, señalado en el párrafo anterior.
- 10.5 Terminada la etapa de Reconsideración, se ratificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.
- 10.6 Terminado el proceso de Concurso, la Comisión de Concurso, remitirá a la Dirección Ejecutiva del HCLLH el Informe Final a fin de que se apruebe el acto resolutorio de cobertura de las plazas vacantes, anexando la siguiente documentación:
- a) Acta de Instalación.
 - b) Bases del Concurso.
 - c) Cronograma de Actividades.
 - d) Actas de reuniones de trabajo.
 - e) Acta final del concurso.
 - f) Cuadro de Méritos.
- 10.7 La Unidad de Personal efectuará las resoluciones que correspondan, de acuerdo con el nivel de aprobación para su expedición del funcionario competente.
- 10.8 La Comisión gestionará la publicación en la página web institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del acto resolutorio emitido a la culminación del proceso de Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

XI. PERFILES DE PUESTO

Los perfiles de puestos para Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, han sido elaborados en concordancia al Manual de Clasificador de Cargos vigente y modificaciones del Ministerio de Salud y anexados en la presente base. A través de la Nota Informativa N° 024-2024-ETOTyD-HCLLH el Equipo de Trabajo de Organización del Trabajo y su Distribución de la Unidad de Personal realiza la validación de los Perfiles de Puesto inmersos en la presente base administrativa.

Los factores de selección y calificación se realizarán siguiendo los criterios establecidos para el proceso previsto en la normatividad vigente Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el texto ampliado del Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.6.1 de las presentes bases.

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	De acuerdo a lo señalado en el Perfil de Puesto
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	
Cursos y/o estudios de especialización	Cursos y/o Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos, en el área de su competencia en los últimos cinco (05) años
Conocimientos	Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentatoria) Conocimientos de Ofimática e Idiomas: Básico
Competencias	Habilidad para organizar su trabajo, solucionar problemas e interactuar con otras áreas de la Institución. Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PERFIL DE PUESTO:
TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO II – (01) Plaza

Nº	Unidad	Código AIRHSP	Cargo Funcional	Nivel
1	Unidad de Seguro	000076	Técnico/a Administrativo II	STF

Clasificación	Sigla	Cargo Estructural
Servidor Público – Apoyo	SP-AP	Técnico/a Administrativo II
Funciones del cargo estructural:		
1	Ejecutar actividades técnicas de un sistema administrativo y apoyar en su programación.	
2	Recopilar información administrativa que le encarguen.	
3	Apoyar en el desarrollo de eventos y otras actividades.	
4	Elaborar formatos, folletos y otros similares.	
5	Coordinar y/o efectuar trabajos de impresiones.	
6	Apoyar en la recepción y conformidad de los trabajos de imprenta.	
7	Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.	
Requisitos del cargo estructural:		
Formación Académica.		
a) Nivel Educativo Técnica Superior Completa o Universitario Incompleto.		
b) Grado/situación académica. Titulado en las carreras técnicas o Estudios Universitarios no menor a 06 semestres académicos en Administración, Contabilidad, Finanzas u otros afines relacionados al cargo.		
Experiencia		
a) Experiencia General. Un (01) año en el sector público y/o privado.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público). Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.		
c) Experiencia específica requerido para el puesto en el nivel mínimo de puesto (precisando este). seis (06) meses de experiencia como técnico o asistente según perfil.		
d) Experiencia específica requerida para el puesto (parte b), señale el tiempo requerido en el sector público. seis (06) meses de experiencia en el sector público.		
Requisitos Adicionales No aplica.		

PERFIL DE PUESTO:
TÉCNICO/A EN SERVICIOS GENERALES I – (01) Plaza

Nº	Unidad	Código AIRHSP	Cargo Funcional	Nivel
1	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	000091	Técnico/a en Servicios Generales I	STF

Clasificación	Sigla	Cargo Estructural
Servidor Público – Apoyo	SP-AP	Técnico/a en Servicios Generales I
Funciones del cargo estructural:		
1	Realizar trabajos sencillos de gasfitería, carpintería, metal mecánica, pintura y similares.	
2	Realizar obras de albañilería, levantando cimientos, paredes y otras estructuras de ladrillo y/o cemento.	
3	Trasladar y acomodar muebles, materiales y otros.	
4	Zurcir y/o arreglar la ropa de cama y otras prendas de vestir.	
5	Realizar las actividades sencillas de tapizado.	
6	Apoyar en la recepción o despacho de materiales y bienes.	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

7	Apoyar en el control de ingresos y salidas de vehículos a las instalaciones de la entidad.
8	Efectuar la guardiana de locales.
9	Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.
Requisitos del cargo estructural:	
Formación Académica.	
b) Nivel Educativo Técnica Superior Completa.	
b) Grado/situación académica. Titulado en la carrera técnica que sea afines a las funciones del órgano y cargo.	
Experiencia	
a) Experiencia General. Un (01) año en el sector público y/o privado.	
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público). Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.	
Requisitos Adicionales No Aplica.	

PERFIL DE PUESTO:**TÉCNICO/A EN FARMACIA I – (01) Plaza**

Nº	Departamento	Código AIRHSP	Cargo Funcional	Nivel
1	Apoyo al Tratamiento	000112	Técnico/a en Farmacia I	STF

Clasificación	Sigla	Cargo Estructural
Servidor Público – Apoyo	SP-AP	Técnico/a en Farmacia I
Funciones del cargo estructural:		
1	Atención de los requerimientos de productos farmacéuticos y afines según indicaciones del profesional farmacéutico y de acuerdo a las prescripciones y normas establecidas.	
2	Apoyar al profesional farmacéutico en la dispensación de medicamentos a los pacientes hospitalizados o ambulatorios.	
3	Apoyar al profesional farmacéutico en la preparación de productos galénicos y fórmulas magistrales.	
4	Recibir y almacenar los productos farmacéuticos y afines de acuerdo a los procedimientos establecidos.	
5	Cumplir las medidas de seguridad para la adecuada conservación y seguridad de los productos farmacéuticos y afines.	
6	Cumplir las normas y procedimientos para el abastecimiento de medicamentos y productos afines.	
7	Cumplir las normas de bioseguridad correspondientes, manteniendo el orden y limpieza de los ambientes.	
8	Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.	
Requisitos del cargo estructural:		
Formación Académica.		
c) Nivel Educativo Técnica Superior Completa.		
b) Grado/situación académica. Titulado en carreras técnicas de Farmacia, o carreras técnicas afines al órgano y cargo.		
Experiencia		
a) Experiencia General. Un (01) año en el sector público y/o privado.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público). Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.		
Requisitos Adicionales No Aplica		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PERFIL DE PUESTO:

MÉDICO – (02) Plazas

Nº	Departamento	Código AIRHSP	Cargo Funcional	Nivel
1	Medicina	000507	Médico	MC-I
2	Cirugía	000508	Médico	MC-I

Clasificación	Sigla	Cargo Estructural
Servidor Público – Especialista	SP-ES	Médico

Funciones del cargo estructural:

- 1 Brindar prestaciones de salud individual y de salud pública a la persona, familia y comunidad a través de modalidades de oferta fija, móvil o telesalud, utilizando tecnologías de información establecidas, de acuerdo a la cartera de servicios de salud, en el marco del modelo de atención de salud y modelo de organización de los servicios de salud vigente.
- 2 Realizar la evaluación clínica integral, diagnóstico, tratamiento y seguimiento centrados en la persona, considerando sus aspectos físicos, mentales y sociales y utilizando herramientas de gestión clínica y tecnologías de la información y comunicación establecidas en normas vigentes.
- 3 Realizar la atención de salud en situaciones de urgencias o emergencias y referencia del paciente según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente y la cartera de servicios de salud del establecimiento de salud.
- 4 Realizar intervenciones de rehabilitación a través de una identificación temprana de personas con deficiencias físicas, sensoriales, intelectuales o mentales, sus determinantes sociales de la salud y riesgos asociados, realizando la referencia del paciente en los casos requeridos y seguimiento del cumplimiento de indicaciones recibidas según corresponda, acorde a la normativa vigente.
- 5 Realizar acciones de promoción de la salud a través de intervenciones educativas y comunicacionales individuales y colectivas, así como sensibilizar e incidir en las autoridades y actores del territorio fomentando estilos de vida saludables y la generación de condiciones y entornos para la salud, haciendo uso de la educación para la salud, estrategias y mecanismos de participación y vigilancia en salud.
- 6 Realizar intervenciones de prevención para disminuir riesgos y daños que afectan la salud individual y pública, considerando el perfil epidemiológico y los determinantes sociales de la salud.
- 7 Realizar el análisis de la situación de salud local considerando el perfil epidemiológico y los determinantes sociales de la salud para realizar intervenciones de prevención.
- 8 Participar en la planificación, programación y evaluación de las intervenciones de salud, sobre la base de las necesidades de salud identificada a partir del análisis de los problemas de salud tendencias y determinante de la salud de la población del sector sanitario a cargo, utilizando tecnologías y herramientas de información según normativa vigente.
- 9 Participar en la implementación de acciones orientadas a fortalecer la garantía y mejora de la calidad de los servicios de salud individuales y de salud pública del establecimiento de salud, en el marco del sistema de gestión de la calidad.
- 10 Participar en acciones de vigilancia epidemiológica, control de brotes, salud ambiental, salud ocupacional y en emergencias y desastres en salud, fomentando la participación ciudadana.
- 11 Realizar o participar en actividades de docencia e investigación, que respondan a las necesidades de salud de la población y de los servicios de salud, según normativa vigente.
- 12 Elaborar informes, expedir certificados médicos legales y otros que se encuentren establecidos en la normativa vigente.
- 13 Participar o integrar comités técnicos, otros equipos de trabajo interdisciplinarios, según corresponda.
- 14 Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

Requisitos del cargo estructural:

Formación Académica.

d) Nivel Educativo

Universitaria Completa.

b) Grado/situación académica.

Titulado en la carrera universitaria de Medicina Humana.

Experiencia

a) Experiencia General.

Cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público).

Dos (02) años de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.

c) En base a la Experiencia Específica requerida para el puesto (parte b), señale el tiempo requerido en el sector público.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dos (02) años de experiencia en el sector público.
Requisitos Adicionales
Colegiatura y Habilitación profesional
Resolución de Término de SERUMS, según normativa vigente.

PERFIL DE PUESTO:**TÉCNICO/A EN ENFERMERA I – (01) Plaza**

Nº	Departamento	Código AIRHSP	Cargo Funcional	Nivel
1	Enfermería	000570	Técnico/a en Enfermería I	STF

Clasificación	Sigla	Cargo Estructural
Servidor Público – Apoyo	SP-AP	Técnico/a en Enfermería I
Funciones del cargo estructural:		
1	Realizar el aseo y limpieza de enfermos.	
2	Efectuar el arreglo de las camas de los pacientes hospitalizados.	
3	Dar la comida a los enfermos que no puedan hacerlo por si mismos, salvo en aquellos casos que requieran cuidados especiales.	
4	Clasificar, ordenar y solicitar la reposición de vestuario, presenciando la clasificación y recuento de las mismas.	
5	Colaborar en la administración de medicamentos, con exclusión de la vía parenteral.	
6	Apoyar al personal de Enfermería y bajo su supervisión efectuar el recojo de datos termométricos.	
7	Apoyar en la preparación de la esterilización del material e instrumental empleado en intervenciones quirúrgicas u otras atenciones.	
8	Preparar apósitos de gasa y otros materiales, así como mantener el orden correspondiente.	
9	Apoyar en todas aquellas actividades que faciliten las funciones de los profesionales de la salud en la atención de pacientes hospitalizados o ambulatorios.	
10	Apoyar las actividades de promoción y cuidado de la salud.	
11	Otras funciones delegadas por el jefe inmediato alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.	
Requisitos del cargo estructural:		
Formación Académica.		
e) Nivel Educativo		
Técnica Superior Completa.		
b) Grado/situación académica.		
Titulado en la carrera Técnica de Enfermería		
Experiencia		
a) Experiencia General.		
Cuatro (04) años en el sector público y/o privado.		
b) Experiencia específica (Indique el tiempo de experiencia requerido para el puesto en la función o la materia).		
Cuatro (04) años en cargos o funciones en el sector público y/o privado.		
c) Experiencia específica requerida para el puesto (parte b), señale el tiempo requerido en el sector público.		
Tres (03) años de experiencia en el sector público.		
Requisitos Adicionales		
No Aplica.		

XII. DISPOSICIONES FINALES.

Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

La Autoridad Nacional del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa del procedimiento especial de Concurso Público para Cobertura Plaza Vacante Presupuestada, en el marco del presente reglamento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.

El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.

En el caso se evidencie que el/la postulante haya ocultado información y/o presentada información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; la Comisión comunicará a las instancias respectivas para el inicio de las acciones administrativas / legales que correspondan.

Concluido el Concurso Público, la Unidad de Personal, mediante control posterior, verificará la veracidad de los documentos presentados por el/la ganador/a, en caso de verificarse documentos que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas se iniciará las acciones que corresponda para declarar la nulidad del acto resolutorio, sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas a que hubiera lugar.

La Comisión cumplirá y hará cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in black ink



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CRONOGRAMA

CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
	Aprobación de Bases del Proceso de Convocatoria	25/11/2024
	Registros y Publicación del Proceso en el aplicativo Portal Talento – SERVIR	26/11/2024
CONVOCATORIA		
1	Publicación de Convocatoria en el Portal Talento Servir y Página Web Institucional del HCLLH	Del 27/11/2024 al 11/12/2024
2	Inscripción de Postulantes a través de Trámite Documentario (Adjuntando solos los Anexos del 01 al 05 y Curriculum Vitae documentado en copia simple)	Del 12/12/2024 al 16/12/2024
3	Evaluación Curricular	Del 17/12/2024 al 18/12/2024
4	Publicación de Aptos y Resultado de la Evaluación Curricular	18/12/2024
5	Presentación de Reclamos de 08.00 am a 12.00 am.	19/12/2024
6	Absolución de Reclamos y Publicación de Resultado Parcial de Evaluación Curricular de 14.00 pm a 16.00 pm	19/12/2024
7	Prueba de Conocimiento (Sede Administrativa) de 8.00 am.	20/12/2024
8	Publicación de resultados de prueba de conocimiento a partir de las 16.00 pm.	20/12/2024
9	Presentación de reclamos por el resultado de prueba de conocimiento de 08.00 am a 12.00 am.	23/12/2024
10	Absolución de reclamos de prueba de conocimiento de 14.00 pm a 16.00 pm.	23/12/2024
11	Entrevista Personal (Sede Administrativa) de 08.00 am	26/12/2024
12	Publicación de Resultados (cuadro de mérito final) a partir de las 16.00 pm.	27/12/2024
13	Suscripción del Contrato a partir de 08.00 am.	30/12/2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS

Solicito : Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes

Señor Presidente de la Comisión de Concurso Público de Cobertura Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Yo,
identificado (a) con DNI Nº, con domicilio en
Distrito de, provincia de y departamento de; con el debido respeto me presento y expongo:

Acudo a usted, para solicitar ser inscrito como postulante para el Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el cargo de:, Nivel, existentes en el Presupuesto Analítico de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; en ese sentido, adjunto copia simple de Documento Nacional de Identidad, Anexos 2, 3, 4, 5 y 6, y Currículum Vitae documentado en copia simple, a (.....) folios para la evaluación correspondiente.

Por tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en los lineamientos.

Puente Piedra, de 20

Firma:

DNI Nº



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 02

CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS

FICHA DE RESUMEN

I. DATOS PERSONALES

--	--	--

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

Lugar

día/mes/año

NACIONALIDAD:

D.N.I. :

ESTADO CIVIL:

DIRECCIÓN:

Jirón/Calle Avenida/

N°

URBANIZACION:

DISTRITO:

TELÉFONO FIJO:

CELULAR:

CORREO ELECTRONICO:

COLEGIO PROFESIONAL: (SI APLICA)

REGISTRO N°:

HABILITACIÓN: SI

NO

LUGAR DEL REGISTRO

SERUMS (SI APLICA):

SI

NO

N° RESOLUCIÓN SERUMS

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del acto administrativo, en el cual se acredite haber realizado SERUMS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. PERSONA CON DISCAPACIDAD

El postulante es discapacitado:

SI [] NO [] N° REGISTRO []

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por CONADIS, en el cual se acredite su condición.

III. LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

El postulante es licenciado de las fuerzas armadas:

SI [] NO []

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

IV. DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL

SI [] NO []

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar Constancia de Deportista Calificado de Alto Nivel, emitido por el Instituto Peruano del Deporte.

V. FORMACIÓN ACADÉMICA

(En el caso de Doctorados, Maestrías, Especializaciones y/o Postgrado, referir solo los que estén involucrados con el servicio al cual se postula).

Table with 6 columns: Título (1), Especialidad, Universidad, o Instituto o Colegio, Ciudad/país, Estudios Realizados desde/ hasta (mes/año), Fecha de Extensión del Título (2) (mes/año). Rows include Doctorado, Maestría, Título, Bachillerato, Estudios Técnicos, and Secundaria.

NOTA:

- (1) Dejar en blanco aquellos que no apliquen
(2) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios (OBLIGATORIO)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Table with 6 columns: Concepto, Especialidad, Institución, Ciudad/país, Estudios Realizados desde/hasta mes/año (total horas), Fecha de Extensión del Título (mes/año). Includes rows for 'Segunda Especialidad', 'Posgrado o Especialización', 'Cursos y/o Capacitación', and 'Idiomas'.

ESPECIFICAR PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE DOMINA:

Table with 4 rows labeled a), b), c), and d) for specifying programs or applications.

Marcar con una "X" donde corresponda:

Table for 'Idioma 1' with columns: Muy Bien, Bien, Regular and rows: Habla, Lee, Escribe.

Table for 'Idioma 2' with columns: Muy Bien, Bien, Regular and rows: Habla, Lee, Escribe.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VI. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL (Para personal que postula a plaza vacante)

Detallar en cada uno de los siguientes cuadros, la experiencia laboral y/o profesional en orden cronológico.

Table with 6 columns: N° (1), Órgano y Unidad Orgánica, Cargo, Fecha de Inicio (día/mes/año), Fecha de culminación (día/mes/año), Tiempo en el cargo (años, meses y días). Row 1 is empty.

Breve descripción de la función desempeñada:

Table with 6 columns: N° (1), Órgano y Unidad Orgánica, Cargo, Fecha de Inicio (día/mes/año), Fecha de culminación (día/mes/año), Tiempo en el cargo (años, meses y días). Row 1 is empty.

Breve descripción de la función desempeñada:

Table with 6 columns: N° (1), Órgano y Unidad Orgánica, Cargo, Fecha de Inicio (día/mes/año), Fecha de culminación (día/mes/año), Tiempo en el cargo (años, meses y días). Row 1 is empty.

Breve descripción de la función desempeñada:

Table with 6 columns: N° (1), Órgano y Unidad Orgánica, Cargo, Fecha de Inicio (día/mes/año), Fecha de culminación (día/mes/año), Tiempo en el cargo (años, meses y días). Row 1 is empty.

Breve descripción de la función desempeñada:

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N° (1)	Órgano y Unidad Orgánica	Cargo	Fecha de Inicio (día/mes /año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)
1					
Breve descripción de la función desempeñada:					

Puente Piedra, de 20.....

FIRMA
DNI N°.....



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO Y AFINIDAD

Señores:

Comisión de Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

Presente.-

Yo,, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°:, domiciliado (a) en:, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones;

DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

[] NO tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio (padre, hermano, hijo, tío, sobrino, primo, nieto, suegro, cuñado) con funcionarios y/o personal de confianza del Ministerio de Salud, que tengan la facultad de designar, nombrar o contratar personal o tengan injerencia directa o indirecta en el presente concurso.

[] SI tengo algún vínculo familiar, legal o civil, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con personal de la institución bajo cualquier modalidad y a continuación detallo los datos respectivos:

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, GRADO DE PARENTESCO, VINCULO

GRADOS DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

Table with 6 columns: 1° GRADO, 2° GRADO, 3° GRADO, 4° GRADO, and relationship types like Padres, Hijo(a), Suegro(a), Yerno/Nuera, Nieto(a), Hermano(a), Abuelo(a), Cuñado, Bisnieto(a)/Bisabuelo(a), Tío(a), Sobrino(a), Tataranieto(a)/Tatarabuelo(a), Primo(a) Hermano(a), Tío(a) Abuelo(a) Sobrino(a)

Leyenda:

Consanguinidad: []

Afinidad: []

Puente Piedra, de 20

Firma:

DNI N°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES, NI JUDICIALES

Yo, (Nombres y Apellidos), identificado (a) con DNI N° con domicilio en del Distrito de Provincia Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No registrar antecedentes penales.
- No registrar antecedentes judiciales.
- No registrar antecedentes policiales.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49º y 51º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, manifiesto que lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 427º y el artículo 438º del Código Penal.

Puente Piedra, de 20.....

Firma:

DNI N°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 05

DECLARACIÓN JURADA

El/la que suscribe
identificado/a con DNI Nº domiciliado/a en

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- ✓ Gozar de Buena Salud Física y Mental y estar habilitado para contratar con el Estado.
✓ Conocer el contenido de las Bases Administrativas que regulan el presente concurso, y someterme a ellas, sin ninguna limitación, no pudiendo observar ni su fondo ni su forma.
✓ Asimismo, no registro sentencias condenatorias consentidas y/o ejecutoriadas por alguno de los siguientes delitos:
a) Delito de tráfico ilícito de drogas, artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297; delitos de concusión, artículos 382, 383, 384; delitos de peculado, artículos 387, 388, 389; delitos de corrupción de funcionarios, artículos 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal.
b) Delito de financiamiento de terrorismo, establecido en el artículo 4-A del Decreto Ley 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, con la finalidad de sancionar el delito de financiamiento del terrorismo.
c) Delitos previstos en el artículo 1, actos de conversión y transferencia; artículo 2, actos de ocultamiento y tenencia; y, artículo 3, transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito, contemplados en el Decreto Legislativo 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.
d) Delito de apología al terrorismo, artículo 316-A, del Código Penal.
e) Delito contra la libertad sexual, artículo 108-B, de la Ley 30076, Ley que modifica el código penal, código procesal pena, código de ejecución penal y el código de los niños y adolescentes y crea registros y protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana.
f) Sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
✓ No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso REDAM, creado por la Ley Nº 28970.
✓ No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
✓ No estar registrado en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM).

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411º del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento General – Ley Nº 27444.

Puente Piedra, de 20

Firma:

DNI Nº



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO Nº 06

**DECLARACIÓN JURADA
(LEY Nº 28882 – LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DOMICILIARIA)**

Yo,, identificado (a) con DNI Nº o CE Nº, en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28882 de Simplificación de la Certificación Domiciliaria, en su artículo 1º **DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que mi domicilio actual se encuentra ubicado en:

.....
.....

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada es verdadera y autorizo la verificación de lo declarado.

En caso de falsedad declaro haber incurrido en el delito contra la Fe Pública, falsificación de documentos (Artículo 427º del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV, inciso 1.7) “Principio de Presunción de veracidad” del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444 aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

En señal de conformidad firmo el presente documento.

Puente Piedra, de 20

Firma:
DNI Nº